**NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-764-2024**
**NÚMERO DE CONVENIO: COID-764-2024**

**MODIFICACIÓN No. 2**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Convenio No.** | **COID-764-2024** | **Fecha suscripción Secop II:** | **16/09/2024** |
| **Entidad Contratante:** | **MINISTERIO DEL DEPORTE** | | |
| **Identificación:** | **NIT. 899.999.306-8** | | |
| **Ordenador del Gasto o Representante Legal:** | **LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES** | | |
| **Identificación:** | **C.C. 19.404.897** | | |
| **Ente Ejecutor:** | **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** | | |
| **Identificación:** | **NIT. 890.201.900–6** | | |
| **Ordenador del Gasto o Representante Legal:** | **JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ** | | |
| **Identificación:** | **C.C 1.032.439.022** | | |

**JUSTIFICACIÓN:**

Que el 16 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo COID-764-2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo COID-764-2024, corresponde a la suma de **CINCO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.035.679.438,00).**

Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo se estableció hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que el Convenio Interadministrativo COID-764-2024 inició su ejecución el 15 de noviembre de 2024, según Acta de Inicio suscrita por las partes.

Que, el 6 de diciembre las partes suscriben la Modificación No. 1, mediante la cual se modifica la forma de desembolsos contenida en la cláusula 5 del convenio inicial.

Que, mediante escrito del 6 de diciembre de 2024, radicado en el GIT de Contratación mediante correo institucional, el supervisor del Convenio Interadministrativo COID-764-2024, solicitó la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*"(…) En calidad de supervisor y de conformidad con las funciones atribuidas en el convenio, me permito solicitar la modificación del convenio interadministrativo No. COID 764-2024, suscrito entre el Ministerio del Deporte y el MUNICIPIO DE BARRAMCABERMEJA - SANTANDER, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*

*1. CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO*

*1.1. Que, mediante correo electrónico, enviado por el municipio de Barrancabermeja – Santander, el 05 de diciembre de 2024 a nombre del señor JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ, representante legal, fue solicitada la modificación del COID 764 de 2024, indicando lo requerido puntualmente por el ente territorial así:*

*"(…) SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO 764-2024 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*

*(…) El Municipio de Barrancabermeja como ejecutor del Convenio interadministrativo No. 764-2024 cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA., se permite solicitar ante Ustedes, prórroga No.1 al plazo de ejecución del convenio, lo anterior, con fundamento en*



Ministerio del Deporte
Av. Cra. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

*las siguientes consideraciones:*

*1. Antecedentes*

*• El convenio que ocupa hoy nuestra atención fue suscrito por parte del Ministerio del Deporte y el Distrito de Barrancabermeja, el día 16 de septiembre de 2024.*

*• Que se realizó por parte del Ministerio del Deporte, la aprobación de garantías el día 13 de noviembre de 2024 presentadas por el Distrito a través de la plataforma SECOP 11.*

*• Que, como consecuencia de lo anterior, y verificado todos los requisitos establecidos en el convenio, se procedió a suscribir el Acta de Inicio el día QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024.*

*• El Distrito de Barrancabermeja de forma paralela realizó las actuaciones necesarias ante el CONCEJO MUNICIPAL de Barrancabermeja para la adición de recursos provenientes del Ministerio respecto del convenio interadministrativo No. 764-2024, expidiéndose el ACUERDO 013 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRONDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", acto en el cual mediante su artículo segundo se crea y adiciona al presupuesto general de gatos del distrito de Barrancabermeja la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (4.743.900.127,00).*

*• ¡Actualmente, existe la Disponibilidad Presupuestal No! 24-08353 del 29 de noviembre de 2024, identificación presupuesta! 2.3-4301-1604-011-240067-2.1.2.01 .01 .001.02.11 por concepto de INSTALACIONES RECREATIVAS, fuente de financiación MINISTERIO DEL DEPORTE CONVEN 10 3547-24 CIOD 764-2024, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.312.636.479), y la Disponibilidad Presupuesta! No. 24-08354, identificación presupuesta! 2.3-4301-1604-011-240067-2.1.2.01 .01 .001.02.11 por concepto de INSTALACIONES RECREATIVAS, fuente de financiación MINISTERIO DEL DEPORTE CONVENIO 3547-24 COID-764-2024, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($431.263.648); con estas certificaciones se procede a la creación y publicación de los contratos de obra e interventoría de acuerdo con el citado convenio.*

*Por lo expuesto, el Distrito de Barrancabermeja solicita al Ministerio del Deporte, prorrogar el convenio del asunto por doce (12) meses más de ejecución a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, esto es, 31 de diciembre de 2024; con el fin de cumplir las etapas de licitación, ejecución y liquidación de los contratos de obra e interventoría, pactando como fecha actualizada de finalización el 31 de diciembre de 2025, la correspondiente al convenio. Lo anterior, en virtud del cronograma que se anexa el cual establece los periodos para la ejecución de cada etapa.*

*2. ANTECEDENTES DEL CONVENIO*

*2.1. El valor inicial del presupuesto del convenio es la suma de CINCO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.035.679.438,00), presupuesto que incluye la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($291.779.311,00) por concepto de costo total alumbrado público del municipio.*

*Que, actualmente existe el contrato de concesión No 0424/99 denominado CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, entre el distrito de BARRANCABERMEJA y CONSORCIO ILUMINACION YARIGUIES, a través del cual se realiza la expansión y mantenimiento del alumbrado público en la ciudad de Barrancabermeja, por tanto dentro de las actividades contempladas para cumplir con el objeto de esta concesión, se encuentran todos los proyectos que requieran del servicio en mención, los cuales son supervisados por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. El capítulo de alumbrado público del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO", EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" (Anexo 4)*

*Por consiguiente, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($291.779.311,00) será asumido por la administración distrital a través de esta concesión, la cual cuenta con la experiencia y capacidad para llevar a cabo dicha labor se descontará del valor del presupuesto del proyecto.*
*De con formidad con lo anterior, el presente convenio tiene un valor de CUATRO MILSETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.743.900.127.00), el aporte del 100% es del Ministerio del Deporte, incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos asociados a la ejecución del objeto aportados y discriminados así:*

**NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-764-2024**
**NÚMERO DE CONVENIO: COID-764-2024**

**MODIFICACIÓN No. 2**

*• La suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.312.636.479.00) se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la ejecución de la obra.*

*• La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 431.263.648,00), se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.*

*2.2. Que, el plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el ENTE EJECUTOR y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

*2.3. Que el 15 de noviembre de 2024 las partes suscribieron el Acta de Inicio del convenio Interadministrativo COID-764-2024.*

*2.4. El 04 de diciembre de 2024 se recibe solicitud de prórroga por parte del municipio.*

*2.5. En la actualidad el convenio se encuentra vigente y los contratos derivados en proceso de publicación de pliegos.*

*2.6. El balance financiero del convenio es el siguiente:*

| ***VALOR TOTAL*** | ***VALOR RECURSOS DEL MINDEPORTE*** | ***VALOR APORTES CONCESIÓN No. 0424/99*** | ***VALOR RECURSOS MINDEPORTE PAGADOS AL ENTE EJECUTOR*** | ***VALOR POR PAGAR AL ENTE EJECUTOR*** |
|---|---|---|---|---|
| *$ 5.035.679.438,00* | *$ 4.743.900.127.00* | *$ 291.779.311,00* | *$0,00* | *$ 4.743.900.127.00* |

*CONSIDERACIONES TÉCNICAS:*

*3.1. Teniendo en cuenta que el objeto del convenio interadministrativo COID-764-2024 consiste precisamente en: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Es de resaltar que para las partes es de suma importancia adelantar las actividades que sean necesarias para que el convenio cumpla su finalidad, es decir, que se entregue un escenario deportivo funcional y totalmente terminado, para crear espacios de recreación y deporte adecuados para el disfrute de la comunidad, buscando así garantizar el derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente, siendo instrumento que permita el libre desarrollo de la personalidad y conducto de formación y educación, también promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte.*

*3.2. Lo anterior, busca que se entregue un escenario deportivo funcional y totalmente terminado para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte; como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente; como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación; como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria; que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte.*

*3.3. Las justificaciones dadas en esta solicitud están debidamente soportadas, por cuanto se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, "Cualquier adición, prórroga o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes."*

*3.4. Conforme a lo anterior, es posible concluir que la presente solicitud de prórroga procede; toda vez que está sustentada en obligaciones generales y especiales de la entidad ejecutora. De igual modo, se verificó y corroboró los documentos aportados y se encontró que se cuenta con los soportes técnicos y presupuestales que garantizan la continuidad y debida finalización del proyecto.*

*3.5. De cara a la presente modificación es pertinente precisar que no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte y se mantiene tal cual lo indicado en el numeral 2.6 del presente documento (Blance financiero del convenio).*

*SOLICITUD*

*De conformidad con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el requerimiento realizado por el GIT de Contratación que imparte un lineamiento proveniente del Secretario General, por motivos presupuestales se ajustará el plazo del convenio solo hasta el 31 de marzo de 2025, realizando la siguiente modificación:*

**NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-764-2024**
**NÚMERO DE CONVENIO: COID-764-2024**

**MODIFICACIÓN No. 2**

*1. PRORROGAR el plazo del convenio interadministrativo COID 764-2024 hasta el 31 de marzo de 2025. En ese sentido, la Cláusula 3 deberá quedar así:*

*"3) PLAZO. El plazo del convenio interadministrativo COID 764-2024 será hasta el 31 de marzo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio".*

*Conforme a lo solicitado, es de indicar que el conveniante se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida de conformidad con las modificaciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.*

*Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.*

*Que el restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo COID- 764-2024, se mantendrán incólumes.*

*Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: "Cualquier adición, prórroga o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes."*

*Manifiesto que, la prórroga solicitada no requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte al Contrato, tampoco genera erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos. Que la presente solicitud se radica de mutuo acuerdo entre las partes.*
*(…)"*

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

| **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:** | |
|---|---|
| **3) Plazo:** | Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-764-2024, hasta el **31 de marzo del 2025.** |
| **DISPOSICIONES FINALES:** | |
| **Garantías:** | De conformidad con el inciso 2º del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL COMITÉ ENTE EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Interadministrativo COID-764-2024. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. |
| **Vigencia de las demás cláusulas del convenio:** | El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo COID-764-2024**,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas. |
| **Declaraciones:** | Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-764-2024**.** b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo COID-764-2024**.** |
| **Documentos:** | Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Interadministrativo COID-764-2024**,** la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos. |

**NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-764-2024**
**NÚMERO DE CONVENIO: COID-764-2024**

**MODIFICACIÓN No. 2**

| | |
|---|---|
| **Perfeccionamiento:** | La presente modificación del Convenio Interadministrativo COID-764-2024 se perfecciona con la suscripción de las partes. |

| | | |
|---|---|---|
| Ente Ejecutor: | Jonathan Stivel Vásquez Gómez – Representante Legal | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Entidad Contratante: | Luis David Garzón Cháves – Secretario General y Ordenador del Gasto | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Revisó: | Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaria General | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Vo. Bo.: | Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Proyectó: | Julio Cesar Saucedo Orozco - Contratista GIT Contratación | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |